

CIRCULAR EXTERNA

Señores

**ADMINISTRADORES, REVISORES FISCALES Y PROFESIONALES DE LA
CONTADURIA PÚBLICA DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A INSPECCION,
VIGILANCIA Y/O CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**

**Referencia: Proceso de convergencia a Normas de Información Financiera
para los preparadores que conforman el Grupo 2**

De conformidad con las facultades de inspección, vigilancia y control otorgadas por la ley, en especial, las previstas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995 y de acuerdo con lo previsto en la Ley 1314 de 2009, la cual regula la convergencia hacia normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, esta Superintendencia ha considerado necesario impartir instrucciones que faciliten la aplicación del Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013.

1. CLASIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES EN EL GRUPO 2

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 3022 de 2013, las sociedades que conforman el Grupo 2, bajo la supervisión de esta Superintendencia son aquellas que no cumplan con los requisitos del artículo 1º del Decreto 2784 de 2012 (modificado por el Decreto 3024 de 2013), ni con los requisitos del capítulo 1º del marco técnico normativo de información financiera anexo al Decreto 2706 de 2012 (modificado por el Decreto 3019 de 2013).

2. CRONOGRAMA DE APLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 3022 de 2013, el cronograma de aplicación es el siguiente:

	CONCEPTO	PERIODO
1	Periodo de preparación obligatoria	Desde el 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014
2	Fecha de transición	1º de enero de 2015
3	Estado de situación financiera de apertura	La fecha de transición (1º de enero de 2015)

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinOT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80 PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319
 Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000. BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454495/454506.
 MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL TEL 942-3506000-3506001/2/3, MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL
 968-847393-847387 CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404
 CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429, CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14
 TEL 975-716190/717985 BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL 976-321541/44 SAN ANDRÉS Avenida
 Colón No. 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL 098 5121720
webmaster@supersociedades.gov.co www.supersociedades.gov.co - Colombia





CONCEPTO		PERIODO
4	Periodo de transición	Desde el 1º de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015
5	Últimos estados financieros conforme a los Decretos 2649 y 2650 de 1993 y demás normatividad vigente	31 de diciembre de 2015
6	Fecha de aplicación	1º de enero de 2016
7	Primer periodo de aplicación	Entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
8	Fecha de reporte	31 de diciembre de 2016

3. PERIODO DE PREPARACIÓN OBLIGATORIA

Dentro de la etapa de preparación obligatoria que comprende el periodo del 1º de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, las sociedades clasificadas en el Grupo 2, deberán atender una serie de actividades que les permitan asumir de manera adecuada y oportuna la convergencia al nuevo marco normativo. Para el efecto y como parte de las actividades deberán iniciar con el diseño, determinación y aprobación del plan de implementación.

4. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

El primer paso en el proceso de convergencia para las sociedades de Grupo 2 debe ser la determinación y planeación del proyecto corporativo que permita la transición e implementación. Acorde con su estructura financiera y administrativa, cada sociedad deberá entonces elaborar un plan aprobado por la Junta Directiva u órgano equivalente, que contenga entre otros componentes, los siguientes:

- Designar los responsables del proceso.
- Conformar el equipo de trabajo.
- Definir un cronograma de actividades.
- Dar a conocer al máximo órgano social de manera oportuna la expedición del nuevo marco normativo, las implicaciones que ello conlleva y explicación del cronograma establecido al interior de la sociedad para atender el proceso.
- Adoptar un plan de capacitación que involucre las diferentes áreas de la sociedad.
- Evaluar los impactos a nivel operativo, tecnológico, administrativo y financiero.
- Analizar el nuevo marco normativo para determinar las normas que le son aplicables a la compañía.
- Establecer las políticas contables aplicables a la sociedad.
- Adecuar los recursos humanos y tecnológicos a las nuevas necesidades.
- Implementar mecanismos de monitoreo y control sobre el adecuado cumplimiento de las actividades.





Dicho plan debe estar preparado, contar con el conocimiento del máximo órgano social y puesto a disposición en caso de ser requerido por esta Superintendencia en virtud de la facultad otorgada en el numeral 1º del artículo 3º del Decreto 3022 de 2013.

5. ELABORACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE APERTURA

Para efectos de facilitar la preparación del Estado de Situación Financiera de Apertura, que según el cronograma debe hacerse al 1º de enero de 2015, esta Superintendencia considera pertinente señalar las siguientes pautas generales que se deben observar para el adecuado desarrollo del proceso:

- i. Analizar el Marco Técnico Normativo contenido en el Decreto 3022 de 2013.
- ii. Analizar la sección 35 -*Transición a la NIIF para las Pymes* - contenida en el anexo del mencionado decreto.
- iii. Establecer las normas que le son aplicables (anexo del Decreto 3022 de 2013 y demás documentos complementarios).
- iv. Definir y ajustar las políticas contables al nuevo marco normativo elaborando para el efecto el respectivo manual.
- v. Revisar saldos y procedimientos contables actuales.
- vi. Identificar y realizar los ajustes y reclasificaciones que surjan del proceso.
- vii. Elaborar el estado de situación financiera de apertura.

6. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La administración de la sociedad será responsable de dirigir el proceso de convergencia y por tanto de verificar de manera permanente su avance y adecuado desarrollo. Además, velará por que dicho proceso quede adecuadamente documentado de manera que conserve evidencia del cumplimiento de cada una de las actividades.

7. PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONVERGENCIA

En el mes de abril del presente año esta Superintendencia notificará a la muestra de sociedades que deben enviar información del plan de implementación, señalando la forma y términos de su presentación, acorde con el modelo de supervisión que para estos efectos se establezca (numeral 1 artículo 3º Decreto 3022 de 2013).

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80 PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319.
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000. BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL: 953-454495/454506
MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL: 942-3506000-3506001/2/3. MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL:
968-847393-847987. CALI: CLL 10 # 4-40 OF 201 EDF BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL: 6880404.
CARTAGENA: TORRE RELOJ CR 7 # 32-39 PISO 2 TEL: 956-646051/642429. CUCUTA: AV D (CERO) A # 21-14
TEL: 975-716190/717985. BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL: 976-321541/44. SAN ANDRÉS Avenida
Colón No. 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL: 098 5121720
/webmaster@supersociedades.gov.co/www.supersociedades.gov.co/-Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



MinCIT
Ministerio de Comercio
Industria y Turismo





Superintendencia
de Sociedades

4/4

CIRCULAR EXTERNA

Proceso de convergencia a Normas de Información Financiera para los preparadores que conforman el Grupo 2

8. VIGENCIA

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS GUILLERMO VÉLEZ CABRERA
Superintendente de Sociedades

Rad:	Sin
Nit:	8999999086
Cód. Tram:	48003
Cod. Dep:	115
Cod Fun:	M8091
Anexos:	Sin
Term:	Sin
TRD:	Revisión

BOGOTÁ D. C.: AVENIDA EL DORADO No. 51-80. PBX: 3245777 - 2201000, LINEA GRATUITA 018000114319
Centro de Fax 2201000 OPCIÓN 2 / 3245000. BARRANQUILLA: CRA 57 # 79-10 TEL 953-454496/454506.
MEDELLÍN: CRA 49 # 53-19 PISO 3 TEL TEL 942-3506000-3506001/2/3. MANIZALES: CLL 21 # 22-42 PISO 4 TEL.
968-847393-847987. CALI: CLL 10 # 4-40 OF. 201 EDF. BOLSA DE OCCIDENTE PISO 2 TEL 6880404.
CARTAGENA: TORRE RELOJ CR. 7 # 32-39 PISO 2 TEL 956-646051/642429. CUCUTA: AV 0 (CERO) A # 21-14
TEL: 975-716190/717985. BUCARAMANGA: CALLE 41 No. 37-62 TEL. 976-321541/44. SAN ANDRÉS Avenida
Colón No. 2-26 Edificio Bread Fruit oficinas 203 y 204 TEL: 098 5121720
/webmaster@supersociedades.gov.co/www.supersociedades.gov.co/-Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

